

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE CARTAGENA, ONCE (11)
DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE (2020)**

Procede el Despacho a resolver sobre la admisión de la presente acción de tutela incoada por la señora **MAYERLÍN VELASCO FLÓREZ**, radicada bajo el No. **13-001-31-10-004-2020-00178-00** en contra de **LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL** pretendiendo el amparo de sus derechos fundamentales al debido proceso, al trabajo y al acceso a cargos públicos.

Para el efecto aludido, se hacen las siguientes consideraciones.

CONSIDERACIONES

Revisada la presente acción de tutela, se encuentra que la misma está presentada de conformidad con lo dispuesto por el Decreto 2591 de 1991, por lo que este Despacho resolverá como enseguida lo hace.

En mérito de lo expuesto, se,

RESUELVE

1. Admitir la presente acción de tutela incoada por la señora **MAYERLÍN VELASCO FLÓREZ** en contra de **LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL**.
2. Se tienen como prueba, las documentales presentadas con la presente acción de tutela.
3. Se ordena la vinculación de los participantes en el concurso de méritos denominado territorial norte, proceso de selección 767 de 2018, a la **UNIVERSIDAD LIBRE** y a la **ALCALDÍA DE SANTA ROSA- BOLÍVAR**.
4. Se ordena que por secretaría se oficie a la entidad encartada y a las vinculada, a efecto que en un término no mayor de 24 horas, presente un informe sobre los hechos que dieron lugar a la presente solicitud de amparo.
5. Se le previene a la parte accionante, sobre las consecuencias de tipo penal que acarrea el falso juramento.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

RODOLFO GUERRERO VENTURA
JUEZ

Firmado Por:

RODOLFO GUERRERO VENTURA
JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 004 FAMILIA DEL CIRCUITO DE CARTAGENA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b472a3f3063bef330a36d682c00ffe3cb545e3945d2e0c61107080ca0f9f0579

Documento generado en 11/08/2020 04:35:17 p.m.